

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS EN RELACIÓN CON LA INSTRUMENTACIÓN DE DETECCIÓN DE FUGAS, DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

Con fecha 3 de julio de 2014, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 42340), el escrito "Central Nuclear de Cofrentes. Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación PC-02-14 Rev. 0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas". Acompañando al escrito se adjuntaba la documentación aportada por el titular. La propuesta se ha presentado de acuerdo a la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió a la central la Autorización de Explotación en vigor.

Posteriormente, con fecha 28 de abril de 2015, procedente de la DGPEM del MINETUR, se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 41796), el escrito "Central Nuclear Cofrentes. Hojas modificadas de las ETFM y Bases de las ETFM en relación con la propuesta de cambio PC02-14, Rev. 0 "Propuesta de modificación de la CLO 3.4.7. Instrumentación de detección de fugas", donde se presentaban nuevas hojas modificadas de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) y de las Bases para su incorporación a la solicitud PC-02-14 en lugar de las contempladas en la solicitud inicialmente presentada.

El titular presenta esta solicitud de autorización con el objeto de revisar las ETFM de la central para la incorporación en las mismas de los cambios genéricos contemplados en el documento TSTF-514 Rev. 3 "Revise BWR Operability Requirements and Actions for RCS Leakage Instruments", propuestos para resolver la problemática relativa a no poder garantizarse, en todas las circunstancias, que la capacidad actual de los monitores de detección de fugas ubicados en el pozo seco de las centrales sea suficiente para detectar pequeños incrementos en fugas del refrigerante.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de julio de 2015, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión PC-02-14 Rev. 0, una vez aprobada formará parte de la revisión que corresponda de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la central nuclear Cofrentes.

Madrid, 2 de julio de 2015

EL PRESIDENTE



Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID